

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA M. 890 000 757-2	FORMATO		Código: F-DD-PGJ-374
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha: 04/01/2021
	GESTIÓN JURIDICA		Versión: 001
			Página 1 de 17

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA CARMELINA SOTO Y EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; en este se define, además, que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes**. Establece que la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación...

En el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo**. Define que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En consonancia con lo anterior Colombia Compra Eficiente ha expedido la Guía de elaboración de Estudios del Sector, la cual en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de Contratación de Mínima Cuantía, Contratación Directa y documentos tipo, y en esta describe que dichos estudios deben contener la siguiente estructura:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del gasto histórico- Estudio de la demanda
4. Estudio de la oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones del Estudio del Sector

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR Y EL BIEN

En Colombia se ha clasificado en tres grandes grupos los sectores económicos atendiendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), y tiene como propósito principal organizar y analizar la actividad económica del país para la toma de decisiones en diferentes niveles, y entender que áreas de la dinámica del mercado interno requieren más atención en productos, bienes y servicios, así:

Sector primario (AGROPECUARIO)

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de

conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario (INDUSTRIAL)

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario (SERVICIOS)

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Del mismo modo y con el fin de garantizar el desarrollo normal de su objetivo misional programa su PAA para la vigencia con el propósito de realizar la compra de bienes o servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y en tal sentido programar la compra de estanterías para garantizar que las operaciones de la Biblioteca Carmelina Soto, se desarrollen acordes con las expectativas de los usuarios externos.

Así mismo, en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se debe señalar la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, que para este caso es ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA CARMELINA SOTO Y EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA", por lo que, se pide identificar en el clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de ser posible, en el que según los criterios y condiciones del bien a adquirir serían las siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenamientos
24000000	24100000	24102400	24102406	Compartimientos de cajas o estanterías
56000000	56120000	56121000	56121005	Estanterías para libros

Es preciso tener en cuenta que en términos de eficiencia y eficacia resulta más conveniente para la entidad que la persona o empresa proveedora tenga experiencia en el suministro de elementos requeridos, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

La Corporación de Cultura y Turismo certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la

vigencia 2025, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo los códigos(s) UNSPSC relacionados anteriormente.

1.2. Identificación del BIEN O SERVICIO en el Plan de desarrollo Municipal

Código BPIN: 2024630010096.

El código BPIN corresponde al Proyecto 96, “**Más oportunidades para el Arte y la Cultura**” y se encuentra definido en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027: denominado “ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES”, el cual contempla el proyecto 96 con las siguientes características:

Línea Estratégica:	LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL
Sector 33:	Cultura
Programa presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicio bibliotecarios
Rubro:	2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911

Así mismo, en el proyecto de inversión que se mencionó anteriormente, se encuentra definido con las siguientes actividades.

Objetivo proyecto	Promoción del arte y la cultura en el municipio de armenia
Valor total Proyecto	\$7,548,816,885,33
Población a beneficiar	316.926 (POBLACION ARMENIA DANE 2023)
No. De Actividades programadas	18
Actividades del proyecto relacionadas con el producto	3301085 Servicios Bibliotecarios

Tal como se muestra en los cuadros anteriores el programa Servicios Bibliotecarios son actividades del programa BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL CARMELINA SOTO y hacen parte de objeto de misionalidad por medio del cual se pretende preservar y consolidar parte del patrimonio cultural inmaterial, y fortalecer la enseñanza como mecanismo de promoción lectura, escritura y oralidad en el municipio por medio de nuestra biblioteca pública municipal a la que se le invierte para mejorar la infraestructura en la que se conserva y exhiben todos los ejemplares de nuestros libros.

Es importante precisar que la estantería para el archivo institucional hace parte de los gastos de funcionamiento programados en la vigencia fiscal, por ende, no cuenta con código BPIN por medio del cual se verifique la línea estratégica, y corresponden a actividades del cumplimiento de la normativa archivística, para la mejora continua de los procesos administrativos y la eficiencia en la gestión pública.

Es por esto que la corporación asignó recursos destinados a la compra de estanterías para la biblioteca pública municipal y para el archivo institucional, por tal efecto se realiza el presente estudio del sector esperando que los interesados provean los estantes que cumplan con las siguientes características técnicas.

1.2 Perspectiva Técnica

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio, el sector cuenta con proveedores que se especializan en este tipo de productos, contando con las calidades técnicas suficientes para la entrega de 2 tipos de estanterías para archivo y exposición de libros con las siguientes características técnicas.

Ítem	Descripción específica	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTANTE DE: 2,40 M ALTO X 2,40 M LARGO X 1,00 M FONDO CON 3 ENTREPAÑOS METALICOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20, ESTRUCTURA EN LAMINA CAL 14.	Unidad
2	ESTANTERIA METALICA SEMI DOBLE COBN LATERAL CERRADO, 2,00 M ALTA X 0,90 ANCHA X 0,50 FONDO 5 NIVELES	Unidad
	valor iva incluido	

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia programo dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la compra de estanterías para lo cual solicita que el proveedor garantice la entrega de los 2 tipos de estantes descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, cumpliendo a cabalidad las exigencias requeridas, en la que la discriminación por ítem debe contener en el valor con todos los descuentos e IVA aplicable al tipo de producto solicitado.

1.3. REGULATORIO

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, CORPOCULTURA seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Otras normas aplicables y concordantes en la materia son.

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

LOS DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Anti-trámites, y demás que sean aplicables y se encuentren vigentes al momento de la legalización del contrato

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO

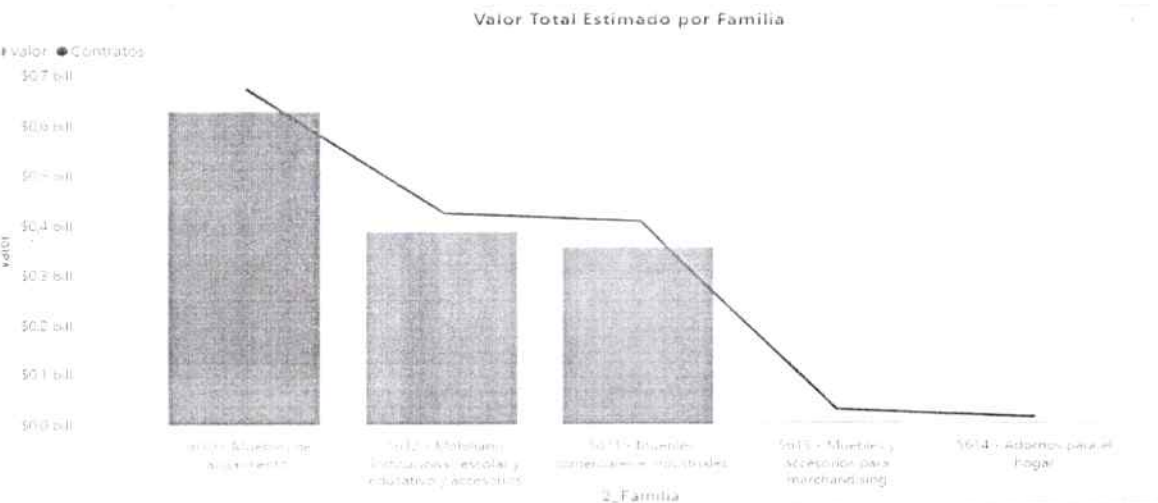
A través de la utilización de la herramienta generadas por Colombia Compra eficiente de la cual hace parte el modelo de abastecimiento estratégico que es desarrollado por la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente, se obtiene la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizan las entidades con cargo a sus presupuestos oficiales, esta herramienta permite evaluar la oferta y la demanda de bienes y servicios así:

2.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Corporación de Cultura y turismo de Armenia realiza sus procesos de compra teniendo como criterios los lineamientos y categorías definidas en las herramientas de Colombia compra eficiente y que durante las vigencias de **2020 a 2025** muestra la siguiente información en lo referente a la fabricación de mobiliarios.

Códigos UNSPC: **5611 MOBILIARIO COMERCIAL**
 5612 MOBILIARIO INSTITUCIONAL ESCOLAR
 5613 MOBILIARIO PARA MERCADERIA

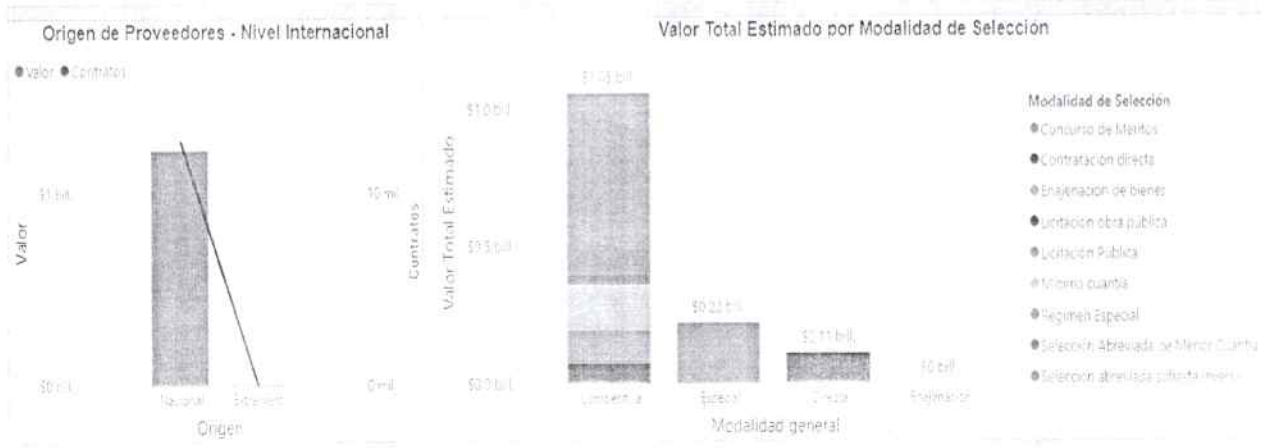
Nombre de entidad: **TODAS**
 Plataforma: **SECOPII**
 Modalidad de selección: **Directa o mínima cuantía**



En la gráfica se aprecian los diferentes grupos que hacen parte de la clasificación en familia 56 en la que se denota que el código 5610 es el que más demanda tiene pero corresponde a mobiliario para alojamiento que son utilizados en el sector turístico, así mismo se evidencia el movimiento de los grupos que tomaremos como 5611, 5612 y 5613 que corresponde los mobiliarios tipo estanterías que se utilizan para actividades archivísticas y de conservación de libros y que corresponden con la adquisición que se quiere realizar para los estantes en la biblioteca pública municipal.

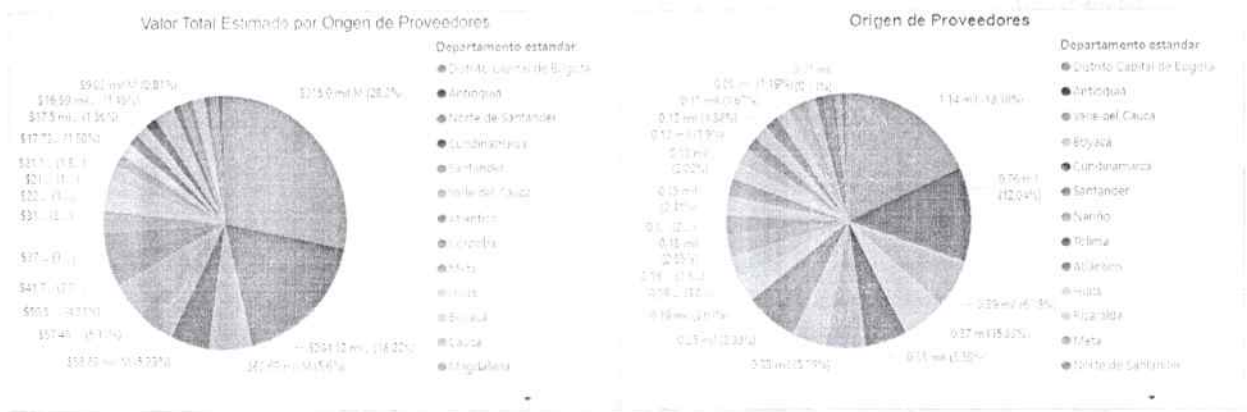
Proveedores y modalidad de contratación

Al realizar análisis del origen de los proveedores y la modalidad de contratación realizada se aprecia que los elementos de mobiliario demandado en estanterías requeridas han sido suplidos en su totalidad por proveedores o distribuidores nacionales con quienes se ha adquirido en las diferentes modalidades y especialmente en procesos competitivos, modalidad especial y contratación directa como se aprecia en la siguiente grafica.



Origen de proveedores

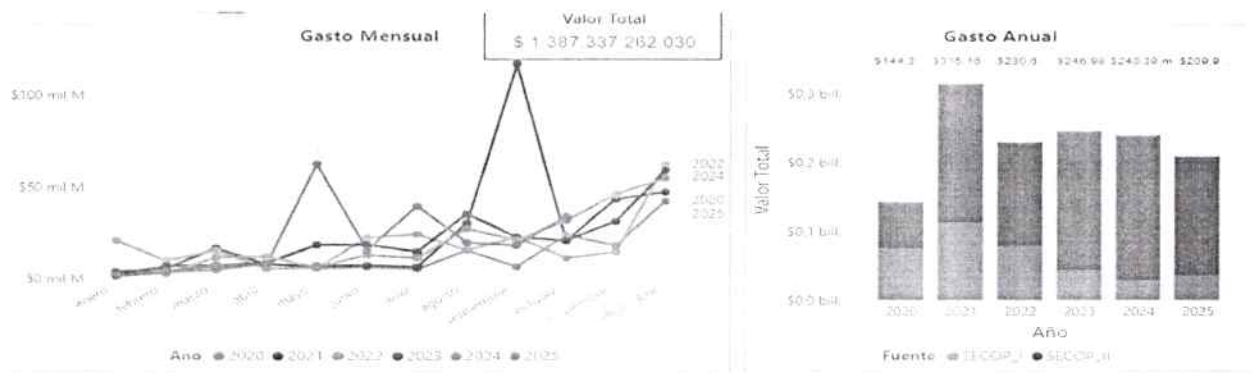
Como se aprecia en la siguiente gráfica los proveedores de los bienes o servicios adquiridos en la fabricación de mobiliarios tipo estantería son todos nacionales y de estos el mayor porcentaje demandado provenia del distrito capital Bogotá, lo que indica que este tipo de producto se suple con producción local.



Comportamiento del gasto

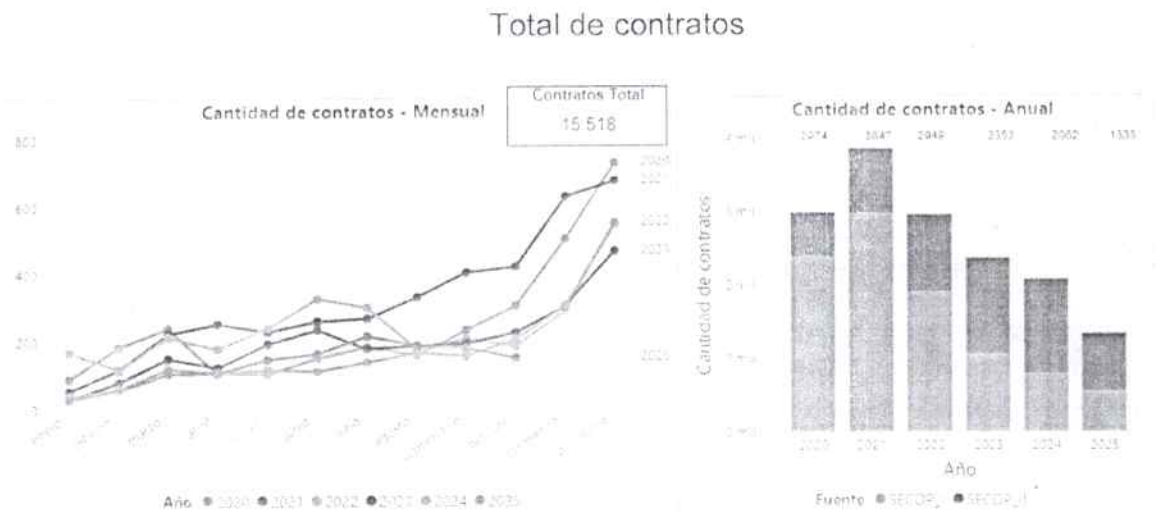
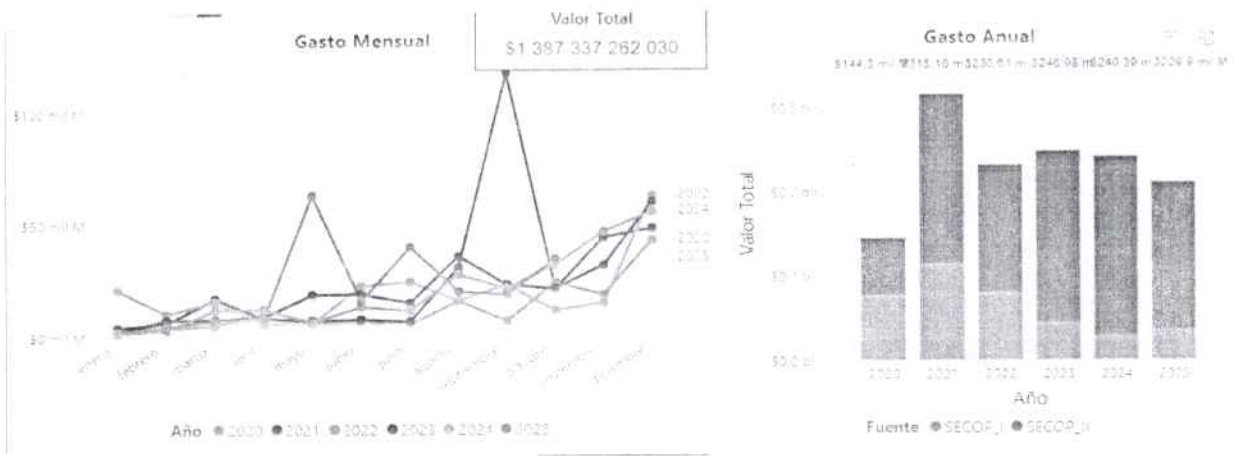
El comportamiento del gasto en contratación por los grupos 56 que corresponden a mobiliario evidencian que no se ha realizado una gran inversión en la compra de mobiliarios y que el comportamiento anual muestra que fue el 2021 en la vigencia que

más se adquirió mobiliario mientras que en el 2020 fue el año con menor demanda de este tipo de producto.



El origen de los proveedores para la adquisición de muebles, mobiliarios y decoraciones (muebles de alojamiento) de acuerdo al clasificador de bienes y servicios – familia (561015) se puede establecer que los proveedores para los diferentes bienes son en su gran mayoría de nivel nacional, de igual forma en el mercado nacional entre los años 2021 al 2025 se han contratado más de 274,02 mil millones de pesos, lo que demuestra que los proveedores de origen nacional están en capacidad de suplir la necesidad producto del presente estudio previo.





Las gráficas permiten identificar que como resultado de la fabricación de mobiliarios se suscribieron en las últimas 5 vigencias 15.518 contratos siendo el 2021 el año de mayor porcentaje, suscribiendo 3.847 contratos resultantes. De igual manera se puede observar que las barras tienen color azul claro y azul oscuro indicándonos que el azul claro representada en la gráfica fueron contratos suscritos en la plataforma transaccional de secop I y el color azul oscuro representa los contratos celebrados mediante la plataforma transaccional secop II.

Oferta por grupo

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	1166	\$128.944.126.417	9,29%	1035	\$116.649.206.943	8,35%	646	\$127.676.392.755	9,20%
5611 - Muebles comerciales e industriales	646	\$67.116.772.395	4,84%	598	\$71.362.330.158	5,15%	387	\$39.749.060.516	2,87%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	416	\$49.176.836.333	3,54%	336	\$51.351.796.246	3,70%	258	\$39.127.153.505	2,82%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	75	\$1.438.709.641	0,10%	69	\$1.405.962.051	0,10%	26	\$453.759.569	0,03%
5614 - Adornos para el hogar	21	\$362.834.398	0,02%	24	\$399.303.273	0,03%	11	\$2.897.567.211	0,21%
Total	2053	\$246.979.279.184	17,80%	2062	\$240.388.690.671	17,32%	1333	\$209.903.933.574	15,13%

Se aprecia que para la vigencia del año 2021 fue el año donde más se realizaron contratos para la fabricación de mobiliarios, con una participación del 22,72% a partir de esta vigencia, han disminuido la participación de sus contratos, observándose que para la vigencia del 2025 su participación ha sido del 15,13%. De igual manera se puede observar que en los grupos 5610 (muebles de alojamiento), 5611 (muebles comerciales e industriales) y 5612 (mobiliario institucional, escolar, y educativo y accesorios) son los que tienen más contratos suscritos.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA <small>NI. 890.000.957 - 2</small>	FORMATO		Código: F-DD-PGJ-374
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Fecha: 04/01/2021
	GESTIÓN JURIDICA		Versión: 001
			Página 9 de 17

3. ASPECTOS NORMATIVOS

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la Constitución Política de 1991.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 2, literal b) Define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93). Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Por otro lado, el artículo 209 dice: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

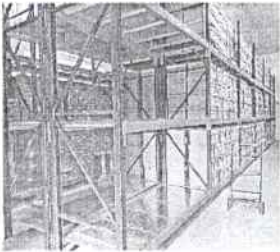
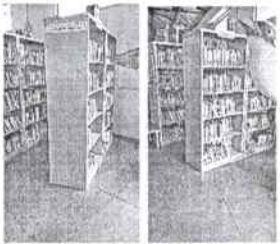
La adquisición de estanterías para la conservación de archivos en empresas colombianas debe considerar aspectos normativos relacionados con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) y sus decretos reglamentarios, así como la normatividad técnica específica para archivos. Estos aspectos incluyen la adecuación de espacios, la seguridad, la resistencia de los materiales, y la correcta manipulación y almacenamiento de la documentación.

- Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000): Esta ley establece las bases para la gestión documental en Colombia y la obligación de las entidades de garantizar espacios e instalaciones adecuadas para el funcionamiento de sus archivos.
- Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación: Este acuerdo, en su artículo 1, establece los lineamientos para la distribución y organización de las estanterías en los archivos, incluyendo aspectos como la distancia mínima entre muros y estanterías, los espacios de circulación, y la identificación visual de la documentación.
- Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación: Este acuerdo, en su artículo 5, se enfoca en las condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación, así como en la resistencia de los pisos y la sismo resistencia de las estanterías, recomendando el uso de normas técnicas colombianas o internacionales.

- Acuerdo 037 de 2002 del Archivo General de la Nación: Este acuerdo establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de conservación de documentos, incluyendo la disponibilidad de infraestructura adecuada y personal técnico con experiencia.
- Normas técnicas colombianas o internacionales: Se recomienda consultar las normas técnicas colombianas o internacionales sobre resistencia de materiales, sismo resistencia, y sistemas de gestión de calidad para garantizar la seguridad y durabilidad de las estanterías.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección:

Ítem	Descripción específica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTANTE DE: 2,40 M ALTO X 2,40 M LARGO X 1,00 M FONDO CON 3 ENTREPAÑOS METALICOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20, ESTRUCTURA EN LAMINA CAL 14.	Unidad	
2	ESTANTERIA METALICA SEMI DOBLE COBN LATERAL CERRADO, 2,00 M ALTA X 0,90 ANCHA X 0,50 FONDO 5 NIVELES	Unidad	

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá criterios de desempate diferenciales para las Mipymes en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección, De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a \$533.287.768

De acuerdo con lo anterior y con la participación de Mipymes en este tipo de procesos en el Departamento del Quindío; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que **EL PRESENTE PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE ESTE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PRIORIDADES EN SU ORDEN:**

LIMITACIÓN TERRITORIAL	PRIORIDAD
Limitación Mi Pymes Municipio de Armenia	Prioridad 1
Limitación Mi Pymes Departamento del Quindío	Prioridad 2
Limitación Mi Pymes Nacionales	Prioridad 3

NOTA 1: Las solicitudes a limitación mipyme se evaluarán, de acuerdo a las prioridades anteriormente señaladas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y documentos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Las solicitudes a limitación mipyme se evaluarán, de acuerdo a las prioridades anteriormente señaladas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y documentos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: A la certificación mediante el cual se acredita el tamaño empresarial, suscrita por el contador público se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR.**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que invoca: *"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".* La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará la convocatoria a las Mypimes de acuerdo a las prioridades antes enunciadas, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4, *modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se relaciona a continuación:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

De acuerdo al estudio del sector aportado por La Corporación de Cultura y turismo de Armenia, Según el Decreto 1860 del 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16 donde establece “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, y una vez realizado un análisis de las condiciones particulares que presenta el Departamento del Quindío en el que podemos encontrar la siguiente información:

POBREZA MONETARIA	157.000
DESPLAZADOS	29.725
REINTEGRACIÓN	279

<https://observatorioarmenia.org/site/6-2-indice-de-pobreza-monetaria-quindio-y-armenia/>
https://quindio.gov.co/home/docs/items/item_100/2.%20Capitulo%202%20.%20DEMOGRAFIA.pdf -
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/ruta-de-reincorporaci%C3%B3n>

En razón a que el objeto del contrato es “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA CARMELINA SOTO Y EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA” donde se compromete la la entrega de unos bienes, la entidad considera que NO es **oportuno y conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley

2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

5. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

La Biblioteca Pública Municipal CARMELINA SOTO funciona en espacio de la antigua estación y fue entregada a la corporación con dotación inicial que contemplaba estanterías, posterior a ello se han venido adquiriendo nuevos ejemplares que han hecho crecer el inventario de libros por lo que se hace necesario la compra de nuevas estanterías para la biblioteca.

En cuanto al archivo institucional se ha evidenciado un alto nivel de deterioro y desgaste estructural, lo cual compromete la estabilidad y seguridad física de los documentos, además el crecimiento progresivo del volumen documental ha superado la capacidad instalada por lo que se hace necesario adquirir estanterías para conservación del archivo institucional.

Para este año la corporación ha destinado un recurso importante con el que se quiere adquirir dotación de diferente índole como es el caso de las estanterías para biblioteca y el archivo institucional, con el que se pretende fortalecer el programa BIBLIOTECA PUBLICA y GESTION DE ARCHIVO, con el fin de lograr mayor y mejor cobertura y lograr que cada vez más los usuarios de la biblioteca, en especial los niños, y que estos mismos adquieran el gusto por la lectura. Y en cuanto al archivo institucional contemos con una estantería idónea para optimizar el espacio físico disponible, mejorar la accesibilidad a los expedientes y facilitar las labores de organización, descripción, depuración y conservación documental que adelanta el área de Gestión Documental de la Corporación.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza sus estudios de Mercado tal como se evidencia en el presente documento, en estos se toma como punto de partida la necesidad del líder del proceso quien envía ficha técnica de la necesidad que tiene establecida en su plan anual de compras, incluyendo el presupuesto para todas las actividades a desarrollar en la vigencia, a su vez, estas actividades se asocian al plan de desarrollo municipal según el proyecto inscrito en el banco de proyectos, del cual hace parte las actividades que serán tenidas en cuenta para el presente proceso, así.

El proyecto se denomina *“Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia”*, al que pertenece el **producto** *“Servicios bibliotecarios”*, producto que tiene como **actividad**, Servicios bibliotecarios - Dotación biblioteca, para lo cual se realizara la compra de estanterías.

Proyecto	Producto plan de desarrollo	Actividad	PROGRAMA INSTITUCIONAL
Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia	Servicios bibliotecarios	Servicios bibliotecarios	Biblioteca pública municipal CARMELINA SOTO.

Del mismo modo, se advierte que la estantería del archivo institucional no hace parte de los proyectos de inversión, su programación hace parte del plan anual de

 <div> CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RP 840 000 857 - 2 </div>	<div>FORMATO</div> <div>ESTUDIOS DEL SECTOR</div> <div>GESTIÓN JURIDICA</div>	Código: F-DD-PGJ-374
		Fecha: 04/01/2021
		Versión: 001
		Página 14 de 17

adquisiciones PAA de cada vigencia con cargo a recursos de funcionamiento, adquiriendo los elementos atendiendo la necesidad y disponibilidad de recursos.

5.1. Adquisición del bien en vigencias anteriores (Estanterías)

La Corporación de Cultura y Turismo no ha requerido comprar estanterías en vigencias anteriores y en este sentido se apropió para dotación de la biblioteca y el archivo institucional recursos con los que se realizara la compra, cabe mencionar que desde que se entregó la biblioteca la corporación no había realizado compra de estanterías y por ello no se puede realizar un cuadro referencia para comparar.

Ahora bien, la Biblioteca Pública Municipal CARMELINA SOTO es el principal sitio por medio del cual se promueve la lectura, la escritura y oralidad por medio de nuestros promotores que mantienen activas estas actividades y el programa biblioteca pública; y el archivo institucional constituye una fuente esencial de información para la gestión interna, los procesos de control fiscal, la rendición de cuentas y la atención a la ciudadanía, por ello, resulta fundamental contar con condiciones físicas y técnicas que garanticen la adecuada conservación del material documental.

Para este año la corporación ha destinado un recurso importante con el que se quiere adquirir dotación de diferente índole como es el caso de las estanterías para biblioteca y el archivo institucional, con el que se pretende fortalecer el programa y lograr mayor y mejor cobertura y lograr que cada vez más los usuarios de la biblioteca, en especial los niños, y que estos mismos adquieran el gusto por la lectura. Y en cuanto al archivo institucional contemos con una estantería idónea para optimizar el espacio físico disponible, mejorar la accesibilidad a los expedientes y facilitar las labores de organización, descripción, depuración y conservación documental que adelanta el área de Gestión Documental de la Corporación.

5.2. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (ESTANTERÍAS) DE OTRAS ENTIDADES

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia tiene a su cargo el manejo y operación de la biblioteca pública municipal en la que ha institucionalizado una serie de programas para promoción de lectura escritura y oralidad en el municipio, es así que las actividades de lectura incluyen las compras de diferentes ejemplares los cuales deben ser conservados o expuestos en estanterías que se han quedado cortas para el inventario que actualmente posee y el que se espera adquirir para mejorar la oferta.

Como se aprecia en el siguiente cuadro tomado de la plataforma transaccional SECOP II, la compra de estanterías obedece a la necesidad de cada entidad y a la disponibilidad de recursos con que cuentan en sus presupuestos, por lo que se hace imposible tomar como referente el valor de los contratos celebrados por estas entidades, por esta razón se acude al mercado con proveedores del bien requerido solicitando cotización del bien en condiciones uniformes para tomar este como referente.

Compra de estanterías

Otras entidades

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
	HIDC	OC N°084-2025	ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA EL AREA DE FARMACIA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANGINO E.S.E.	Presentación de oferta	9/10/2025 6:54 PM (UTC-5 hora)	-	2.922.840 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2025002065	ADQUISICION DE ESTANTERIA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL RICAURTE	Fase de ofertas	3/09/2025 4:17 PM (UTC-5 hora)	-	1.950.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	MC-ATL-ONCA-0044-2025	8.9207.371 CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA PARA SUSTANCIAS QUIMICAS DEL ONCA	Presentación de oferta	12/08/2025 6:15 PM (UTC-5 hora)	20/08/2025 8:00 PM (UTC-5 hora)	130.860.615 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COOM-792-2025	ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA ATENDER NECESIDAD DE LA RED HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	Presentación de oferta	14/05/2025 2:21 PM (UTC-5 hora)	-	15.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HIDC	OC N°039-2025	ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANGINO E.S.E.	Presentación de oferta	9/05/2025 6:59 AM (UTC-5 hora)	-	7.016.240 COP	Publicado	Detalle

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Al inicio del estudio de mercado se enviaron a través de correo electrónico solicitudes de cotización a empresas reconocidas en el suministro de estanterías, de quienes se recibieron 2 cotizaciones que se tomaron como referente en el promedio que se expone en el siguiente cuadro.

Este promedio se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto asignado a esta actividad, y será distribuido según las características definidas en las especificaciones técnicas sobre la cantidad de estanterías de cada tipo que se requieran.

#	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	U/M	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	ESTANTE DE: 2,40 M ALTO X 2,40 M LARGO X 1,00 M FONDO CON 3 ENTREPAÑOS METALICOS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20, ESTRUCTURA EN LAMINA CAL 14.	UNID	\$3,000,000	\$5,129,190	\$4,064,595
2	ESTANTERIA METALICA SEMI DOBLE COBN LATERAL CERRADO, 2,00 M ALTA X 0,90 ANCHA X 0,50 FONDO 5 NIVELES	UNID	\$1,000,000	\$1,606,930	\$1,303,465
	Descuentos aplicables e iva incluido		\$4,000,000	\$6,736,120	\$5,368,060

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del proveedor y se encuentran debidamente regulados por los

Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	9% ó 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al proveedor, los cuales están a cargo del proveedor en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

7. ASPECTOS FINANCIEROS

La adquisición de estanterías hace parte del plan de adquisiciones de la entidad y se encuentran soportados presupuestalmente con recurso disponible para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato resultante mediante la emisión de cdp que garantice el pago de la obligación y hará parte del estudio previo.

Presupuesto oficial para el contrato: El presupuesto oficial para este proceso se encuentra soportado mediante viabilidad emitida por el banco de proyectos municipales y cdp que soporta el PAA, en cuantía que cubre los valores de los elementos requeridos.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario contados desde la firma del acta de inicio y hasta la entrega a satisfacción de las estanterías requeridas, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Forma de pago: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagara el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante PAGO UNICO al recibir las estanterías requeridas a entera satisfacción por parte del supervisor.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº 890.000.757-2</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS DEL SECTOR</p> <p>GESTIÓN JURIDICA</p>	Código: F-DD-PGJ-374
		Fecha: 04/01/2021
		Versión: 001
		Página 17 de 17

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento total, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, la aceptación a satisfacción, y el pago de la seguridad social correspondiente.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29 del municipio de Armenia Quindío conforme a las especificaciones técnicas.

8. CONCLUSIONES

La adquisición de estanterías hace parte del PAA de la corporación para la vigencia fiscal 2025, en el PRODUCTO Servicios Bibliotecarios, y en los gastos de funcionamiento para el archivo institucional, contando con los recursos asignados que garantizan la obligación de pago que se derive de la compra.

El valor estimado del contrato obedece al número de estanterías requeridas al valor tomado como referente de las cotizaciones recibidas de 2 entidades que enviaron cotización en condiciones uniformes.

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra amparado mediante viabilidad emitida por el banco de programas y proyectos del municipio.


ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
 Directora
 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectaron: Pedronel Toro López, Contratista Apoyo financiero Área Jurídica, Corpocultura
 Alejandra Rubio Escobar, contratista de apoyo, Corpocultura
 Revisó: Angélica María Londoño, Profesional universitaria, funciones de tesorería
 Revisó: Adriana Alexandra González, Profesional de apoyo área jurídica

